

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Armenia Q., Febrero veintitrés (23) de dos mil veintidós.

PROCESO ORDINARIO LABORAL. RADICACIÓN: 63-001-31-05-003-2020-00066-00

INFORME SECRETARIAL. En relación con el proceso de la referencia, en la fecha, pasa a Despacho del señor Juez, INFORMÁNDOLE que el apoderado de la parte demandante, allegó el acuse de recibido de la notificación a la demandada señora DALILA BUENO DE BOTERO.(Archivo No.11). El término de traslado se encuentra vencido, no hizo uso de dicho término. Sírvasse proveer

MARIA CIELO ALZATE FRANCO
Secretaria

Visto el informe que precede y ante la falta de contestación por parte de la demandada DALILA BUENO DE BOTERO, se tendrá como indicio grave en su contra. Parágrafo 2º. Art.31 CPLYSS.

Como el Despacho viene obrando en consonancia con lo dispuesto por los artículos 2 y 3 del Decreto 806 de 2020, que señalan que es deber de los sujetos procesales realizar sus actuaciones y asistir a las audiencias y diligencias a través de medios tecnológicos y se cuenta con la disponibilidad para obrar en consecuencia, sin más consideraciones, se dispone citar a las partes para AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, Así como la DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO, de que tratan los artículos 77 y 80 del CPTSS, para el día 9 de mayo del año 2022, a partir de las 8:00 de la mañana.

Se advierte que la pruebas declarativa se evacuará preferentemente de modo virtual, tal como lo exige en decreto 806 de 2020, salvo circunstancias excepcionales que se deberá razonablemente justificar, con suficiente antelación, en cuyo caso serán practicadas en la sala de audiencias del Juzgado.

NOTIFÍQUESE.

LUIS DARÍO GIRALDO GIRALDO
Juez

23/02/2022
Caf

Firmado Por:

Luis Dario Giraldo Giraldo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0bdadf46ffabf815d4bdad7e6b69953357a530888ef5178c4ae4503157f204af

Documento generado en 06/03/2022 05:44:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>